



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**TAUSA – CUNDINAMARCA**  
**NIT. 899999481-9**

DECRETO No 031  
(JULIO 14 DE 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA**

El **Alcalde Municipal** de Tausa, Cundinamarca, en uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1523 de 2012, Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974 y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo señalado en la Ley 1523 de 2012, la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 establece que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1523 de 2012, Artículo 32, el Municipio debe formular e implementar planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastres, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación. Así mismo, en su Artículo 37 corresponde al Municipio formular y concertar con el consejo de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias del Municipio el cual debe armonizar con el plan de gestión y la estrategia de respuestas nacionales.

Que la Ley 99 de 1993 en el numeral 9 de su artículo primero, define que *“la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento”*.

Que el Alcalde como jefe de la Administración Local, tiene el deber deponer en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres, así como integrar en la planificación de desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

Que el plan Municipal del gestión del riesgo de desastres – PMGRD, se constituyen para el Municipio de Tausa Cundinamarca, en instrumentos complementarios de planificación territorial, orientados a reducir la afectación a las comunidades, los bienes y el medio ambiente, frente a los escenarios de riesgo en el propósito de asegurar la calidad en la prestación de los servicios institucionales.

**UNIDOS LOGRAREMOS MAS!!!**

**CASA MUNICIPAL: CRA 3 # 3-24 - CONMUTADOR: (091) 8583051 – 8583058 – FAX: (091) 8583015**  
**EMAIL: ALCALDIA@TAUSA-CUNDINAMARCA.GOV.CO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
TAUSA – CUNDINAMARCA  
NIT. 899999481-9

Que el Municipio de Tausa en el año 2012 dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 32 y 37 de la Ley 1523 de 24 de Abril de 2012 “Por el cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, elaboro el Plan Municipal Del Gestión Del Riesgo De Desastres – PMGRD, adoptado mediante Decreto, en el cual está la identificación general de amenazas y escenarios de riesgo probables del Municipio; así mismo se estableció las estrategias de abordaje acorde a las procesos de Conocimiento de Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres, los cuales deben ser incorporados en los instrumentos de planificación territorial.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese el plan municipal de Gestión del riesgo de desastres – PMGRD, como instrumentos legales indispensables para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de TAUSA Cundinamarca vulnerables ante los fenómenos de riesgo del Municipio; el cual se contiene en los documentos anexos que hacen parte integral del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** El objetivo general del el Plan Municipal de Gestión del riesgo de desastres – PMGRD, será el de contribuir sobre el desarrollo social ambiental e integral de la comunidad del Municipio de Tausa, mediante la implementación de acciones y escenarios posibles y priorizados en el Municipio desde una visión en el corto, mediano y largo plazo.

**ARTICULO TERCERO:** El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, y la Administración Municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y acciones de conocimiento, mitigación y respuesta ante los fenómenos naturales, socio-naturales y antrópicos que amenazan el territorio Municipal, de conformidad con la metodología propuesta por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre- UNGRD y adquiere el compromiso de adelantar las capacitaciones que se requieran con actores Sociales .

**ARTICULO CUARTO:** Las acciones incluidas en el Plan Municipal de Gestión del riesgo de desastres – PMGRD, son transversales a todos los instrumentos de planeación del Municipio y hacen parte integral del modelo de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la Fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tausa, Cundinamarca a los Catorce (14) días del mes de Julio del Dos Mil Diecisiete (2017).

  
JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ BALLEEN  
ALCALDE MUNICIPAL

UNIDOS LOGRAREMOS MAS!!!

CASA MUNICIPAL: CRA 3 # 3-24 - CONMUTADOR: (091) 8583051 – 8583058 – FAX: (091) 8583015  
EMAIL: ALCALDÍA@TAUSA-CUNDINAMARCA.GOV.CO